

Quillota, 15 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 5859 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **BEKLYN ADAMS MORA PEREIRA**;
2. Declaración Jurada Inicio de Actividades folio N°19541800851 de 24 de febrero de 2021;
3. Modificaciones y Actualización de Información de 09 de marzo de 2021;
4. Certificado de Zonificación Folio N° 2799 de 10 de marzo de 2021;
5. Certificado N° 02 Recepción Final de Obra de 10 de enero de 2001;
6. Contrato de Arrendamiento de 12 de febrero de 2021;
7. Informe N°87 de 20 de mayo de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
8. Ord. N° 334 de 17 de junio de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas Específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
9. Correo electrónico enviado por Jefe de Rentas a Director de Administración y Finanzas solicitando V° B°;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **BEKLYN ADAMS MORA PEREIRA**
- 2 .- R.U.T. : 26.353.811-0
- 3 .- UBICADO EN : MAIPU N°140, LOCAL 2, QUILLOTA
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : 478200

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTA

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
LMG/DMB/LCO/lrr/hhmm.-